



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 23 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**



Convocatoria del Programa de “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Modalidad Coinversión

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco

CONVOCA:

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que operen en el Estado de Jalisco y que estén interesadas en participar en el **“Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil”** ejercicio 2020, en su tipo de apoyo económico modalidad **COINVERSIÓN**, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de “Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el jueves 26 de marzo de 2020/Número 29 Sección II.

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Fomentar las actividades que llevan a cabo las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en Jalisco orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA MODALIDAD COINVERSIÓN.

- I. Fomentar la coinversión social y el trabajo conjunto Gobierno-Sociedad;
- II. Contribuir a que las OSC impulsen el bienestar social y una calidad de vida digna de los jaliscienses, fortaleciendo el trabajo de los ciudadanos agrupados en organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones a favor del desarrollo social;

III. Respalda con aportaciones económicas los proyectos sociales y necesidades urgentes e imprevistas de las organizaciones de la sociedad civil, para dar respuesta y atender diversas necesidades de la población;

IV. Apoyar proyectos con alto impacto social y alcance interregional, los cuales, debido a la cantidad de beneficiarios y a la problemática que atiendan, resulte imprescindible alentar sus acciones.

C. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades en alguno de los 125 municipios de Jalisco y que estén registradas en el Directorio Estatal de las Instituciones de Asistencia Social o cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) al Sistema de Información del Registro Federal de OSC.

D. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

E. DESTINO ESPECÍFICO DEL APOYO.

Apoyo económico mediante un sistema de coinversión entre la Secretaría y la organización de la sociedad civil.

El recurso obtenido por la Organización de la Sociedad Civil deberá destinarse exclusivamente para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado.

El sistema de coinversión consistirá en que la Organización de la Sociedad Civil aportará determinado porcentaje del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado, a través de La Secretaría, aportará la cantidad restante.

La contribución de la coinversión de las OSC deberá ser económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Será determinación de las organizaciones la forma de coinversión la cual quedará explícita al momento de la firma del convenio de colaboración.

Los proyectos deberán presentarse conforme su objeto social definido en su acta constitutiva o en su caso en sus estatutos internos, preferentemente a la realización de actividades encaminadas a los servicios asistenciales, con un enfoque preventivo y en ningún caso se podrá destinar en el pago del personal administrativo, nominas, rentas, gastos administrativos o en la elaboración del proyecto; con la salvedad de que se podrá

destinar para pagar al personal operativo (médicos, psicólogos, nutriólogo, maestros, etc.), siempre que se requiera para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación a criterio del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

F. MONTO Y TOPE MÁXIMO DE LOS APOYOS.

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal de la partida 4451 "Aportación a los Organismos de la Sociedad Civil y Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto de Egresos para el año 2020 que consta de \$15'391,548.00 (Quince millones trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno del Estado para la ejecución de un proyecto por organización de la sociedad civil será de hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del valor del proyecto de intervención en materia de desarrollo y/o asistencia social que presente la OSC.

El tiempo de ejecución de los mismos deberá adecuarse conforme a los tiempos de comprobación que marcan las Reglas de Operación del Programa cuya fecha límite es el 15 de noviembre del 2020.

Este tipo de apoyo se otorgará preferentemente a las organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan sido beneficiadas por el programa en el año 2019. Sin que esto limite su participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, de conformidad con lo que estipule el Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Para aquellas organizaciones de la sociedad civil, que tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, aun cuando operen en esta entidad federativa deberán contar con trayectoria en Jalisco, debiendo relacionar los proyectos y acciones desarrolladas en el Anexo 1.

G. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Deberá acreditar que es una institución sin fines de lucro, cumplir con los requisitos que señalan las Reglas de Operación y lo marcado en la presente convocatoria.

La asignación de los recursos estará a cargo del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social y a la suficiencia presupuestal.

Este tipo de apoyo se otorgará preferentemente a las organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan sido beneficiadas por el programa en el año 2019. Sin que esto limite su participación y posible asignación del recurso a las ya beneficiadas anteriormente, de

conformidad con lo que estipule el Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten seleccionadas con El Programa, recibirán los apoyos en una sola exhibición posterior a la firma del convenio correspondiente.

H. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación de los proyectos tendrá 02 fases, mismas que se revisarán por parte de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y se valorarán por el Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social para su dictaminación y aprobación.

FASE 1. Evaluación de la Organización de la Sociedad Civil.

Se evaluará que la OSC cumpla con los requisitos legales y de normatividad; que no persiga fines de lucro, ni de proselitismo, ni mercantiles y que no cuente con servidores públicos de cualquier orden de Gobierno.

La organización deberá informar de los proyectos que hayan sido apoyados anteriormente, para valorar su historial de cumplimiento y de solicitud de recursos.

Asimismo, la organización deberá tener congruencia entre su objeto social, servicios que brinda y el proyecto a presentar.

Los Organismos que cumplan con todos los requerimientos anteriores pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación.

FASE 2. Evaluación de la estructura de presentación del Proyecto.

El proyecto de intervención deberá contener por lo menos lo siguiente:

Nombre del proyecto, antecedentes, definición de la problemática, objetivos, justificación, descripción, características de la población a atender, número de beneficiarios, ubicación, resultados esperados, presupuesto, tipo de coinversión y tiempos de ejecución.

Una vez revisada la estructura del proyecto y si cumplen con los requerimientos mínimos mencionados, pasará a la dictaminación y aprobación por parte del Comité Técnico de Asignación de Subsidios de Asistencia Social.

I. REQUISITOS.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta de postulación al programa (Formato Anexo 1)
2. Presentar un proyecto ejecutivo acorde a lo definido en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria. Deberá presentarse en el "Formato de Solicitud y Descripción del Proyecto" debidamente llenado en cada uno de sus apartados y manifestando el tipo de coinversión de la OSC. (Formato Anexo 2).

Se podrán presentar hasta dos proyectos por OSC, sin embargo solo se podrá apoyar uno por organización.
3. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización; misma que deberá manifestar los nombres y cargos de todos los integrantes de su Consejo Directivo. En caso de existir servidores públicos dentro de la OSC, deberá abstenerse de participar en la presente convocatoria. (Formato Anexo 3).
4. Copia del Acta Constitutiva de la OSC, acompañada de su boleta registral.
5. Copia de la última Acta de Protocolización de Asamblea, acompañada de su boleta registral. En caso de existir.
6. Copia del poder del Representante Legal, que se encuentre vigente. Acompañada de su boleta registral.
7. Identificación oficial (INE, IFE o Pasaporte) vigente del representante legal.
8. Comprobante de domicilio (CFE o recibo de teléfono fijo) no mayor a 60 días a nombre de la OSC. En caso de no estar a su nombre, comprobar su asentamiento en el domicilio con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de Contrato de Arrendamiento o Contrato de Comodato o Cédula de Identificación Fiscal.
9. CLUNI y/o constancia de reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social
10. Opinión de cumplimiento emitido de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.
11. Registro Federal de Contribuyentes. (Cedula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal)

Estos requisitos deberán ser integrados en el mismo orden que están enumerados en este apartado. Todos los documentos deberán ser legibles y estar firmados en cada una de sus hojas con tinta azul por su representante legal.

La entrega de documentos podrá ser vía correo electrónico o en forma presencial.

- a) **Entrega de documentos vía correo electrónico:** Los documentos deberán escanearse en UN SOLO archivo en formato PDF y enviarse al correo coinversionosc2020@ssas.mx poniendo como asunto en el correo solo el nombre de la organización.
- b) **Entrega de documentos vía presencial:** Los documentos se integrarán en un solo expediente y se entregarán de manera presencial en las oficinas de la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil ubicadas en la Av. Plan de San Luis #2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal, de Lunes a Viernes de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. previa cita al número de teléfono 33 30301206.

Para facilitar el cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3 deberá descargar los formatos correspondientes en la siguiente liga: <http://ssas.mx/coinversion2020>

En la liga antes mencionada encontrará además la presente convocatoria y las Reglas de Operación del programa.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que entregaron sus documentos vía correo electrónico y resulten beneficiadas, deberán entregar el expediente original en las instalaciones de la Subsecretaría, previo a la firma del convenio.

J. TEMPORALIDAD

El apoyo se podrá solicitar dentro de los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

K. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL BENEFICIARIAS

Derechos:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. En caso de ser beneficiado por el Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social, recibir los apoyos correspondientes, y

Obligaciones:

- I. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;

- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Asistir a las capacitaciones a las que se le convoque en las fechas que para ese fin se disponga;
- VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre El Programa que realice La Secretaría o evaluadores externos, e
- VII. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos para el mismo proyecto presentado en este programa;
- VIII. Permitir el acceso a las instalaciones de la OSC y a la documentación generada con motivo de este programa para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio.
- IX. Entregar el padrón único de beneficiarios al comprobar el recurso.

L. COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Técnico para la Asignación de Subsidios de Asistencia Social señalado en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y en las Reglas de Operación, será el ente responsable de dictaminar y asignar los recursos.

Dicho Comité seleccionará los proyectos susceptibles de ser apoyados y tomará colectivamente la decisión al respecto.

Esta determinación se realizará mediante sesión correspondiente del Comité Técnico y constará en el acta que para tal efecto se emita. Las decisiones del Comité serán inapelables.

Los resultados se publicarán en la página de internet oficial de la Secretaría a del Sistema de Asistencia Social <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

En caso de resultar beneficiada la organización deberá continuar con el trámite necesario para la obtención de los recursos y su posterior comprobación, tal como lo marcan las Reglas de Operación del Programa.

M. ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil.
Av. Plan de San Luis No. 2010, Col. Lomas del Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco. Tel. 30 30 12 06 / 10 01 76 64.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

10

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente convocatoria entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo de 2020

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO

Sub Secretario para el Desarrollo y Vinculación
con las Organizaciones de la Sociedad Civil

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



ACUERDO DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA Y SE EXTIENDEN LOS PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DENTRO DEL PROGRAMA “VERIFICACIÓN RESPONSABLE”, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Guadalajara Jalisco, a 23 veintitrés de mayo de 2020 dos mil veinte.

El Ciudadano Sergio Humberto Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de la Administración Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones I, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 15 fracción IX y XVIII, 16 numeral 1, fracción XII y 28 numeral 1 fracción XIX, XL y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 72 fracciones I, V y VII incisos a), b), e), f) y g) de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, emite el presente acuerdo mediante el cual se modifica y se extienden los plazos y etapas del procedimiento de la convocatoria para establecimientos privados de verificación vehicular dentro del programa “Verificación Responsable”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 9 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto del Congreso del Estado por el que se establecen las Bases del Programa de Verificación Vehicular del Estado de Jalisco, mismo que en la fracción V dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, autorizará la instalación y operación de establecimientos para que estos puedan contratar el suministro de la tecnología y la comunicación para la prestación del servicio de verificación vehicular.

2. El día 3 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Verificación Vehicular, el cual tiene como objeto reglamentar la verificación de emisiones contaminantes provenientes de los vehículos en circulación dentro del territorio del Estado.

3. En continuidad a lo anterior, el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Convocatoria para Establecimientos Privados de Verificación dentro del Programa “Verificación Responsable”, con el objeto de abrir la participación de las personas físicas o jurídicas, interesadas en obtener una autorización para instalar líneas de verificación y operar Establecimientos Privados de Verificación.

En la misma Convocatoria fueron establecidas las etapas y los plazos que deben cumplir los interesados en participar, siendo los siguientes: presentación de solicitudes de inscripción, con un periodo del 12 doce al 27 veintisiete de marzo; etapa de orientación y aclaraciones, del 30 treinta de marzo al 3 tres de abril; presentación de propuestas técnicas, del 6 seis al 20 veinte de abril; etapa de visitas de campo, del 6 seis al 24 veinticuatro de abril; etapa de análisis y evaluación de las

solicitudes de inscripción y propuestas técnicas, del 25 de abril al 8 ocho de mayo; emisión del fallo, el 11 once de mayo; y otorgamiento de dictámenes favorables del 12 doce al 15 quince de mayo, todos estos plazos en la presente anualidad 2020 dos mil veinte.

Precisados los antecedentes que motivan el presente acuerdo y

CONSIDERANDO

1. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la citada Ley Orgánica y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el estado de Jalisco; adicionalmente estableciéndose en dicho ordenamiento nuevas denominaciones y atribuciones a diversas dependencias de la Administración Pública Estatal.

2. Los artículos 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracción XII y 28 párrafo 1 fracciones I, XIX, XL y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente; siendo la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la competente para ejecutar los programas para la prevención y control de la contaminación en la atmósfera, entre otros.

3. Por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19.

Ante este suceso desafortunado y sin precedentes a nivel mundial, diversas instituciones públicas han emitido, como medidas de aislamiento social, la suspensión de actividades y la consecuente interrupción de términos y plazos. Por ello, con fecha 21 veintiuno de marzo de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

4. Que en razón de lo señalado en el punto anterior, con fecha 27 veintisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante el cual derivado de la pandemia del COVID-19, se suspende en todos sus plazos y etapas, la Convocatoria para Establecimientos Privados de Verificación dentro del Programa “Verificación Responsable”, publicada el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, hasta en tanto se emita acuerdo de extensión de los plazos y etapas del procedimiento de la misma convocatoria.

5. Ahora bien, debido a que se considera fundamental continuar con el Programa “Verificación Responsable”, y una vez que han sido analizados y replanteados los plazos y mecanismos de presentación de requisitos de la Convocatoria para Establecimientos Privados de Verificación, de modo tal que se apeguen a las medidas previstas por las autoridades para prevenir y mitigar el contagio por el virus COVID-19 garantizando a los interesados mejores opciones de participación, es que se hace necesario ajustar los plazos y etapas del procedimiento de la convocatoria para establecimientos privados de verificación vehicular dentro del programa “Verificación Responsable” publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte. Por lo que en mérito de los antecedentes y considerandos expuestos, el Secretario del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial emite los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO. Se modifican los puntos 3.3, 3.4, 5.1, se adicionan los puntos 3.3.1, 3.3.2, 6.6 y 6.7 y se elimina el segundo párrafo del punto 7.2, de la Convocatoria para Establecimientos Privados de Verificación dentro del Programa “Verificación Responsable” para quedar como sigue:

1 al 3.2...

3.3. Para participar los interesados deberán inscribirse, para obtener las bases correspondientes, presentando el formato de Solicitud de Inscripción que se anexa a la presente Convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial ubicada en Avenida Agustín Yáñez 2343, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP 44190, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, o bien, al correo verificacion.semadet@jalisco.gob.mx, bajo las condiciones señaladas en el apartado 6 de esta Convocatoria.

3.3.1 Si la inscripción es presencial en las oficinas mencionadas, podrán los interesados enviar correo electrónico a verificacion.semadet@jalisco.gob.mx, para solicitar una cita para ser atendidos en la recepción de sus Solicitudes de Inscripción.

3.3.2. Los interesados que no opten por inscribirse vía correo electrónico, deberán sujetarse a las medidas sanitarias, de separación de personas y desinfección que se implementen en el área de recepción de solicitudes; y se implementará un mecanismo de fichas y citas para ser atendidos.

3.4. Se notificará al participante en el momento de recepción de su Solicitud de Inscripción, o mediante el correo electrónico que registró durante el periodo de Solicitud de Inscripción, el día, hora y el vínculo digital para llevar a cabo la sesión de orientación y aclaraciones a través de videoconferencia.

3.5 al 5...

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

5.1. El procedimiento para la selección de los Establecimientos Privados de Verificación se desarrollará por las siguientes etapas:

No.	ETAPA	PERIODO
1	Presentación de Solicitudes de Inscripción y Adquisición de Bases	A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el viernes 05 de junio de 2020
2	Etapas de Orientación y Aclaraciones	Del lunes 1 al viernes 12 de junio de 2020
3	Presentación de Propuestas Técnicas	Del lunes 15 al lunes 29 de junio de 2020
4	Etapas de Visitas de Campo e Inspección	Del miércoles 17 de junio al miércoles 08 de julio de 2020
5	Etapas de Análisis y Evaluación de las Solicitudes de Inscripción y Propuestas Técnicas	Del viernes 19 de junio al miércoles 22 de julio de 2020
6	Emisión de Fallo	Lunes 27 de julio de 2020
7	Otorgamiento de Dictámenes Favorables	Del martes 28 al 31 de julio de 2020.

6 al 6.5...

6.6. En caso de que la inscripción sea mediante el correo electrónico conforme al punto 3.3 de ésta Convocatoria, la documentación deberá presentarse escaneada en formato digital .pdf dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 de la presente Convocatoria. Los participantes que completen su Solicitud de Inscripción, obtendrán vía electrónica las bases correspondientes.

6.7. Los participantes que envíen la información de manera digital deberán presentar los documentos originales para su cotejo al momento de presentar la propuesta técnica correspondiente.

7...

7.1...

7.2. Las Solicitudes de Inscripción y sus requisitos serán relacionados en el momento de su recepción por medio de un formato de acuse de recibo.

8 al 8.3.7...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

Así lo acordó el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

(RÚBRICA)

A N E X O

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública.

JALISCO
Poder Ejecutivo

ANEXO A DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONCEPTOS	Ingreso Estimado
TOTAL	120,933,192,291
IMPUESTOS	5,469,408,315
Impuesto Sobre los Ingresos	402,540,877
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuesta y Concursos de Toda Clase.	197,796,176
Impuesto sobre Enajenación y Distrib. de Boletos de Rifas y Sorteos.	29,911,571
Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado.	174,833,130
Impuesto Sobre el Patrimonio	0
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	642,928,748
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de Bienes Muebles.	21,364,714
Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	372,456,130
Impuesto sobre Hospedaje.	249,107,904
Impuestos al Comercio Exterior	0
Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	4,386,562,558
Impuesto sobre Nóminas.	4,386,562,558
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	37,148,462
Accesorios.	37,148,462
Otros Impuestos	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	227,670
Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales (ejercicios anteriores)	227,670
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
DERECHOS	4,770,229,425
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
Bienes de Dominio Público.	0
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
Derechos por Prestación de Servicios	4,466,547,685
Registro Público de la Propiedad y de Comercio.	738,970,965
Archivo de Instrumentos Públicos y Archivo General del Estado.	19,864,412
Autorizaciones para el Ejercicio Profesional y Notarial.	7,035,221
Servicios en los ramos de Movilidad, Tránsito, Transporte y su Registro.	3,609,839,214
Certificaciones, Expediciones de Constancias y otros Servicios.	91,037,873
Otros Derechos	213,669,932
Servicios diversos.	13,825,432
Programa de Verificación vehicular	200,044,500
Accesorios de Derechos	90,011,808
Accesorios.	90,011,808
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
PRODUCTOS	744,802,437
Productos	744,802,437
Uso, Goce, Aprovech. o Explotación de Bienes de Dominio Privado	92,162,727
Rendimientos e Intereses de Capital e Inversiones del Estado.	642,832,858
Productos diversos	9,806,852
Productos de Capital (Derogado)	0
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
APROVECHAMIENTOS	1,318,353,290
Aprovechamientos	1,276,691,858
Diversos	302,648,022
Multas de Movialidad y Transporte	974,043,836
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	41,661,432
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

CONCEPTOS	Ingreso Estimado
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	102,445,293,283
Participaciones	58,683,021,457
Fondo General de Participaciones.	45,147,348,129
Fondo de Fomento Municipal.	1,993,508,280
I.E.P.S. (Tabacos y Licores).	1,389,058,314
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,196,293,659
100% de la Recaudación de ISR que se entera a la Federación	6,215,215,722
IEPS Gasolinas y Diesel	1,741,597,353
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0
Aportaciones	37,329,168,947
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE).	20,037,880,092
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	5,061,114,720
(FAIS) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).	228,653,694
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).	1,657,729,632
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).	5,624,043,363
Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (DIF).	688,042,696
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica.	417,283,335
(FAM) Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior.	44,626,637
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior.	147,759,560
(FAETA) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (CONALEP).	278,861,955
Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (INEA).	123,401,439
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP).	317,141,876
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	2,702,629,948
Convenios	3,236,035,737
Seguro Agrícola Catastrófico	36,742,200
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)	208,516,165
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ)	193,576,845
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)	58,352,800
Programa de Seguro Popular (Ahora INSABI)	2,432,636,602
Programas y Proyectos de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	7,877,210
Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG)	289,263,315
Instituciones Estatales de Cultura	9,070,600
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,197,067,142
Tenencia o Uso de Vehículos (de años anteriores)	0
I.S.A.N.	918,869,881
Fondo de Compensación ISAN	214,421,294
Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	150,391,193
Otros Incentivos Económicos	1,913,384,774
Fondos Distintos de Aportaciones	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	6,185,105,541
Transferencias y Asignaciones	6,185,105,541
Fondos Metropolitanos	0
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	0
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Estatal)	0
Universidad de Guadalajara.	6,185,105,541
Apoyos Extraordinarios.	0
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0

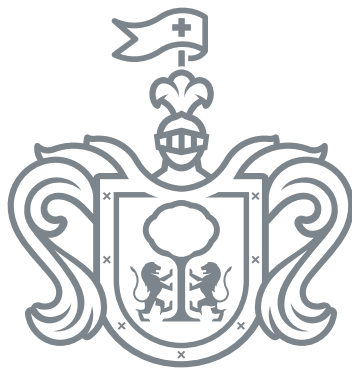
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

CONCEPTOS	Ingreso Estimado
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

Se señalan de manera informativa los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos de Organismos

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	6,209,927,467
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,351,319,500
Hogar Cabañas	3,912,500
Industria Jalisciense de Rehabilitación Social	33,028,000
Instituto Jalisciense de Cancerología	215,000,000
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara	1,056,500,000
O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	42,879,000
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	4,858,607,967
Agencia Estatal de Entrenamiento de Jalisco	176,366,343
Agencia Integral de Regulación de Emisiones	10,000,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco	30,658,597
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco	26,250,000
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco	53,000,000
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco	11,200,000
Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)	715,000,000
Consejo Estatal de Promoción Económica	21,651,563
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos	110,000
Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco)	60,075,000
Escuela de Conservación y Restauración de Occidente	6,598,822
Fideicomiso Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ)	303,878,762
Fideicomiso Ciudad Creativa Digital	6,000,000
Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes (FEFCA)	7,500,000
Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)	6,950,000
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL)	437,123,664
Instituto Cultural Cabañas	16,000,000
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT)	18,086,902
Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco	7,010,000
Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Jalisco	1,002,395
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	36,000,000
Instituto Jalisciense de la Vivienda	47,242,244
Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	70,000,000
Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco	12,600,000
OPD Bosque La Primavera	268,220
Organismo Operador del Parque de la Solidaridad	4,045,690
Parque Metropolitano de Guadalajara	4,500,000
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	39,120,000
Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR)	1,044,363,197
Sistema Jalisciense de Radio y Televisión	1,010,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)	45,067,493
Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos	8,000,000
Universidad de Guadalajara	1,599,396,950
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	8,962,125
Universidad Tecnológica de Jalisco	19,300,000
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	4,270,000
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 23 DE MAYO DE 2020

NÚMERO 4. SECCIÓN X

TOMO CCCXCVIII

CONVOCATORIA del Secretario del Sistema de Asistencia Social del Programa de “Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil” para el Ejercicio Fiscal 2020. Modalidad Coinversión. **Pág. 3**

ACUERDO del Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se modifica y se extienden los plazos y etapas del procedimiento de la Convocatoria para establecimientos privados de verificación vehicular dentro del programa “Verificación Responsable”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte. **Pág. 11**

ANEXO de la Secretaría de la Hacienda Pública a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx